



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.857.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE –  
DINATRAN – SOBRE FISCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O CAMIONES DE  
GRAN PORTE.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a la Dirección Nacional de Transporte, sobre:

1. El control respecto al cumplimiento de la Resolución N° 41/2014 del Convenio Marco Específico de Cooperación entre la Secretaria de Estado de Tributación (SET) y la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a cargo de la DINATRAN, sus procedimientos y consideraciones.
2. Cantidad de infracciones verificadas en los últimos tres años, especificadas en forma mensual, si ésta se informa o remiten a la Secretaria de Estado de Tributación (SET).

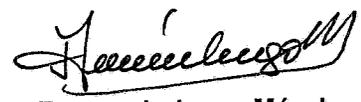
**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA NACIÓN, A SIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL DIECISIETE.**

  
**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 2.574.-**

Asunción, *21* de noviembre de 2017

Señor

**Carlos Leonardo Samaran Cayol**, Presidente  
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.857, **QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, SOBRE FISCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O CAMIONES DE GRAN PORTE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 7 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

S-177734

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2017

DNT N° 606

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en mi carácter de Presidente del Consejo y Director de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en atención a su Nota M.H.C.S. N° 2.574, ingresada a la Institución como Expediente N° 23517 de fecha 21 de noviembre de 2017, en la que remite la Resolución N° 1.857, QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, SOBRE FISCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O CAMIONES DE GRAN PORTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Al respecto, la Dirección General de Fiscalización de Transporte de la DINATRAN, por Memorandum D.G.F.T. N° 65 de fecha 23 de noviembre de 2017, cumple en informar cuanto sigue:

**Punto 1** – El control respecto al cumplimiento de la Resolución General N° 41/2014, dictada por la Subsecretaria de Estado de Tributación "POR LA CUAL SE UNIFICAN REQUISITOS PARA LA EMISION DE NOTAS DE REMISION Y EL TRANSPORTE DE MERCADERIAS".

- El trabajo consiste en dar cumplimiento a un convenio interinstitucional promovido por el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), realizando los controles en ruta. El criterio utilizado por los fiscalizadores al momento de realizar la selección de los camiones que fiscalizan en todos los puesto fijos en rutas, se basan en el Certificado de Habilitación de la DINATRAN solicitando los documentos exigidos detallados a continuación:

• Nota de Remisión, Número de Timbrado, Número de Documento, Ruc del Emisor, Ruc Destinatario, Ruc del Transportista, Precio de Flete, Nombre y Apellido del Conductor y Cedula de Identidad.



**Roberto C. Cuenca**  
H. Cámara Senadores



Visión: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14  
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145  
[www.dinatran.gov.py](http://www.dinatran.gov.py)